



JORNADAS PRÁCTICAS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DIRIGIDAS A COLABORADORES DE DESPACHOS PROFESIONALES

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Ponente:

Prof. Dr. Francisco Sousa Fernández

Universidad de Cantabria

Santander, diciembre de 2007

**PARA PROFUNDIZAR EN EL SOPORTE CONCEPTUAL Y EL MARCO NORMATIVO
DE ESTA PROBLEMÁTICA, ASÍ COMO PARA AFRONTAR LA RESOLUCIÓN DE OTROS CASOS PRÁCTICOS,
PUEDE RESULTAR DE INTERÉS LA CONSULTA,
ENTRE OTROS, DEL TRABAJO:**

SOUSA FERNÁNDEZ, F. y CARRO ARANA M. M. (2009): "Provisiones y contingencias en el PGC y de PYMES 2007: marco conceptual, soporte normativo y análisis desde una óptica aplicada", *Técnica Contable*, nº 715, enero de 2009, pp. 91-104.

**Provisiones y Contingencias
NRV 15ª PGC 2007**

Definición y Reconocimiento

Han de ser **pasivos** que cumplan con la **definición y criterios de reconocimiento** del Marco Conceptual de la Contabilidad:

- ▶ **Obligación actual.**
- ▶ **Surgió como consecuencia de sucesos pasados.**
- ▶ **Para extinguirla la empresa espera desprenderse (probable, no posible) de recursos que puedan producir o generar rendimientos económicos en el futuro.**
- ▶ **Para proceder a su reconocimiento, el valor de los recursos a entregar ha de determinarse con fiabilidad.**

PROBABLE: Probabilidad > 50%
POSIBLE: Probabilidad < 50%

“Son pasivos indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán” (NRV 15ª).

De acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*:

“Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento”.

A diferencia de los pasivos ciertos, como deudas con proveedores o préstamos recibidos

“El suceso que da origen a la obligación, es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la empresa no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente (NIC 37, párr. 10)”.

De acuerdo con la NRV 15ª, las provisiones pueden venir determinadas por:

- ▶ **Disposición legal.**
- ▶ **Disposición contractual.**
- ▶ **Obligación implícita.**
- ▶ **Obligación tácita.**

En el caso de venir determinadas por una obligación tácita, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

**CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO
PROVISIÓN / CONTINGENCIA / NINGUNA ACTUACIÓN**



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Ley 16/2007 de 4 de julio de reforma contable.
Artc. 38 del Código de Comercio.

“...las provisiones se contabilizarán por el **valor actual** de la **mejor estimación** del importe necesario para hacer frente a la obligación en la fecha de cierre del balance”

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
NRV 15ª PGC

Esta norma concreta que las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, y las diferencias que surjan por la actualización de la provisión se registrarán como gastos financieros a medida que vayan devengándose.

Asimismo, se establece que cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

Por último, se contempla que la compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá la minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho activo será percibido. Asimismo, el importe por el que se registrará dicho activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará en el balance.

**EJEMPLOS ORIENTATIVOS PARA DILUCIDAR ?
SI PROCEDE DOTAR PROVISIÓN**

EJEMPLO 1

Un grupo de personas sufren una intoxicación en un restaurante en el año 2008. Se abre un caso contra la empresa. Al preparar los estados financieros de 2008 los abogados creen que no es probable que pierda la empresa el caso. Sin embargo, al preparar los estados financieros de 2009 sí estiman que es probable que pierda el restaurante el caso.

Estados Financieros de 2008:

No hay una obligación actual, por lo que no se ha de dotar una provisión, pero sí informar en la memoria de la contingencia.

Estados Financieros de 2009:

Hay obligación actual, salida probable de recursos y se puede hacer una estimación razonable de su coste, por lo que procede dotar una provisión.

EJEMPLO 2

Una empresa contamina y desarrolla su actividad en un país sin legislación al respecto, pero tiene una política difundida y publicada de limpiar lo que contamina, con un historial de reconocimientos por ello.

La obligación actual la genera el haber contaminado, unido al hecho de haber creado expectativas válidas sobre su curso de acción. Es probable que haya salida de recursos, y puede hacerse una estimación razonable del coste, por lo que procede dotar una provisión.

EJEMPLO 3

Una empresa explota un yacimiento petrolífero en alta mar y su licencia le obliga a quitar la plataforma. Al cierre del ejercicio 2008 la empresa ya ha instalado la plataforma pero no ha extraído el petróleo.

Lo que genera la obligación actual es instalar la plataforma, no extraer petróleo. Es probable que haya salida de recursos, y se puede contar con una estimación razonable del coste de quitar la plataforma, por lo que procede dotar la provisión en el 2008.

EJEMPLO 4

Una entidad alquila 5 años un terreno por 30.000 € anuales. La entidad ya no utiliza el terreno en su negocio, por lo que lo subarrienda 5 años en 20.000 € anuales. Por ello, el máximo beneficio económico recuperable son 20.000 € anuales durante 5 años.

Es un contrato oneroso, ya que los cobros (beneficios económicos de 100.000 €) son menores que los pagos (costes inevitables de 150.000 €). Ha de reconocer una provisión por contratos onerosos por 50.000 €, descontada a la tasa de interés libre de riesgo.

EJEMPLO 5

Una entidad firmó un contrato para adquirir un millón de Tm. de gas a 0,23 € la Tm (valor del contrato 230.000 €). El precio de mercado de contratos similares es de 0,16 € la Tm. (160.000 €). El gas se utilizará para generar electricidad y venderla con beneficio. Los beneficios económicos del contrato incluyen los beneficios de usar el gas en el negocio.

La electricidad generada puede venderse con beneficio, por lo que el contrato no es oneroso, y no procede dotar provisión. Los contratos desfavorables o en peores condiciones que los del mercado, no son necesariamente onerosos.

EJEMPLO 6

Una empresa ha preparado un plan formal para reorganizarse con cierres y despidos. El Consejo de Administración aprueba el plan a final de año. Sin embargo, no desea ejecutarlo en este ejercicio porque plantea una emisión de acciones y no quiere reducir resultados, por lo que lo implementará o anunciará hasta la aprobación de las cuentas anuales y la emisión de acciones.

En este caso se dilucida si puede proceder dotar provisión por reestructuraciones. No debe reconocer provisión al no haberse comprometido con el plan, no haber empezado a implementarlo o a comunicarlo, esto es, a crear expectativas válidas a los afectados.

EJEMPLO 7

Un fabricante ofrece garantía de reparación de 3 años en sus productos. La experiencia pasada hace prever que habrá algunas reclamaciones

La venta del producto con garantía genera una obligación, y es probable que haya reclamaciones. Procederá reconocer provisión por el valor esperado (la mejor estimación) del coste de la garantía.

**PROVISIONES EN EL PGC 1990 (Subgrupos 29,39,49,59)
(PROVISIONES DE ACTIVO)**

Evidentemente no consideradas como pasivos, sino como correctoras de valor de los activos con las que están asociadas:

- ▶ Depreciación del inmovilizado.
- ▶ Depreciación de existencias.
- ▶ Insolvencias de tráfico.
- ▶ Valores negociables.
- ▶ Insolvencias de créditos.



TRATAMIENTO EN EL PGC 2007 (Subgrupos 29,39,49,59)

Desaparece su denominación como provisiones, ya que pasan a denominarse "DETERIORO DE VALOR". Siguen cumpliendo la misma función de correctoras de valor de los activos con las que están asociadas, aunque para su valoración y reconocimiento habrá que aplicar lo contemplado en las NRV.

- ▶ Depreciación del inmovilizado.
- ▶ Depreciación de existencias.
- ▶ Insolvencias de tráfico.
- ▶ Valores negociables.
- ▶ Insolvencias de créditos.

**PROVISIONES EN EL PGC 1990 (Subgrupo 14)
(PROVISIONES DE PASIVO)**

No clasificadas dentro de los acreedores, y por lo tanto no consideradas en su conjunto como auténticos pasivos. De hecho, algunas de ellas, como la dotada para grandes reparaciones, por no satisfacer la definición de pasivo no se contempla en el PGC 2007. Asimismo, también desaparece el fondo de reversión.

- ▶ Pensiones y similares.
- ▶ Impuestos.
- ▶ Responsabilidades.
- ▶ ~~Grandes reparaciones.~~
- ▶ ~~Fondo de reversión.~~



PROVISIONES EN EL PGC 2007 (Subgrupo 14)

Clasificadas, como lo que son, dentro del pasivo, diferenciando las que vencen a largo plazo de las que lo hacen a corto plazo. Además, desaparecen algunas, aparecen nuevas provisiones y cambian criterios de reconocimiento y valoración con respecto al PGC 1990.

- ▶ Retribuciones y otras prestaciones al personal.
- ▶ Impuestos.
- ▶ Otras responsabilidades.
- ▶ Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- ▶ Actuaciones medioambientales.
- ▶ Reestructuraciones.
- ▶ Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

**PROVISIONES EN EL PGC 1990 (Cuenta 499)
(PROVISIONES DE PASIVO)**

Clasificada como lo que es, dentro de los acreedores:

- ▶ Otras operaciones tráfico (Cuenta 499).



PROVISIONES EN EL PGC 2007 (Cuenta 499)

Clasificadas, como lo que son, dentro del pasivo. Se incorpora una nueva provisión y cambia criterio de reconocimiento y valoración.

- ▶ Contratos onerosos (Subcuenta 4994).
- ▶ Otras operaciones tráfico (Subcuenta 4994).

CASO 1

PROVISIÓN PARA CONTRATOS ONEROSOS

Una empresa asumió un contrato de naturaleza comercial el 13 de septiembre de 2008, por el que tendrá que soportar unos costes de 8.000 €, mientras que los ingresos derivados del mismo ascenderán a 5.000 €. El contrato expirará el 15 de agosto de 2009.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2008 aparecen nuevas evidencias que hacen ajustar los costes a 6.000 €.

Por último, el 20 de agosto de 2009 se realiza el correspondiente pago por banco para extinguir la obligación derivada del referido contrato oneroso. El efecto del descuento no se considera significativo.

13 septiembre 2008		
3.000	6954 Dotación a la provisión por contratos onerosos a 4994 Provisión para contratos onerosos	3.000
31 diciembre 2008		
2.000	4994 Provisión por contratos onerosos a 79544 Exceso provisión por contratos onerosos	2.000
20 agosto 2008		
1.000	4994 Provisión para contratos onerosos a 572 Banco e instituciones crédito c/c vista, euros	1.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

En CEF (2007) *Manual del Nuevo Plan General Contable 2008 (Borrador)*, elaborado por el Gabinete Jurídico del CEF (Centro de Estudios Financieros), Madrid, se dispone de un buen número de casos de tratamientos contables de las provisiones.

CASO 2

PROVISION PARA OTRAS OPERACIONES COMERCIALES

Una determinada empresa vende los productos que fabrica con garantía, de forma que los consumidores tienen cubierto el coste de las reparaciones de cualquier defecto de fabricación que pueda sobrevenir hasta un año después de la compra.

A finales del ejercicio 2008 se estima que para el año 2009 si se detectaran "defectos menores" en todos los productos vendidos costaría repararlos 300.000 €, y si se detectasen "defectos importantes" el coste de las reparaciones ascendería a 2.000.000 €. De acuerdo con la experiencia de la empresa en años anteriores, junto con las expectativas futuras, no aparecerán defectos en el 80% de los artículos vendidos, se detectarán "defectos menores" en un 18 % y en el 2% aparecerán "defectos importantes".

Por otra parte, se sabe que la empresa dotó en el año 2007 provisión por el mismo concepto para el año 2008 por 90.000 €.

Por último, el efecto financiero no se considera significativo.

31 diciembre 2008

90.000	4999 Provisión para otras operaciones comerciales	
	a 79549 Exceso de provisión para otras operaciones comerciales	90.000

El "**VALOR ESPERADO**" (mejor estimación) de la obligación actual o en el momento presente (31-12-2008) de las reparaciones a efectuar en el 2009, será su esperanza matemática:

Sin defectos (0,80 x 0) + Defectos menores (0,18 x 300.000) + Defectos importantes (0,02 x 2.000.000) = 94.000 €

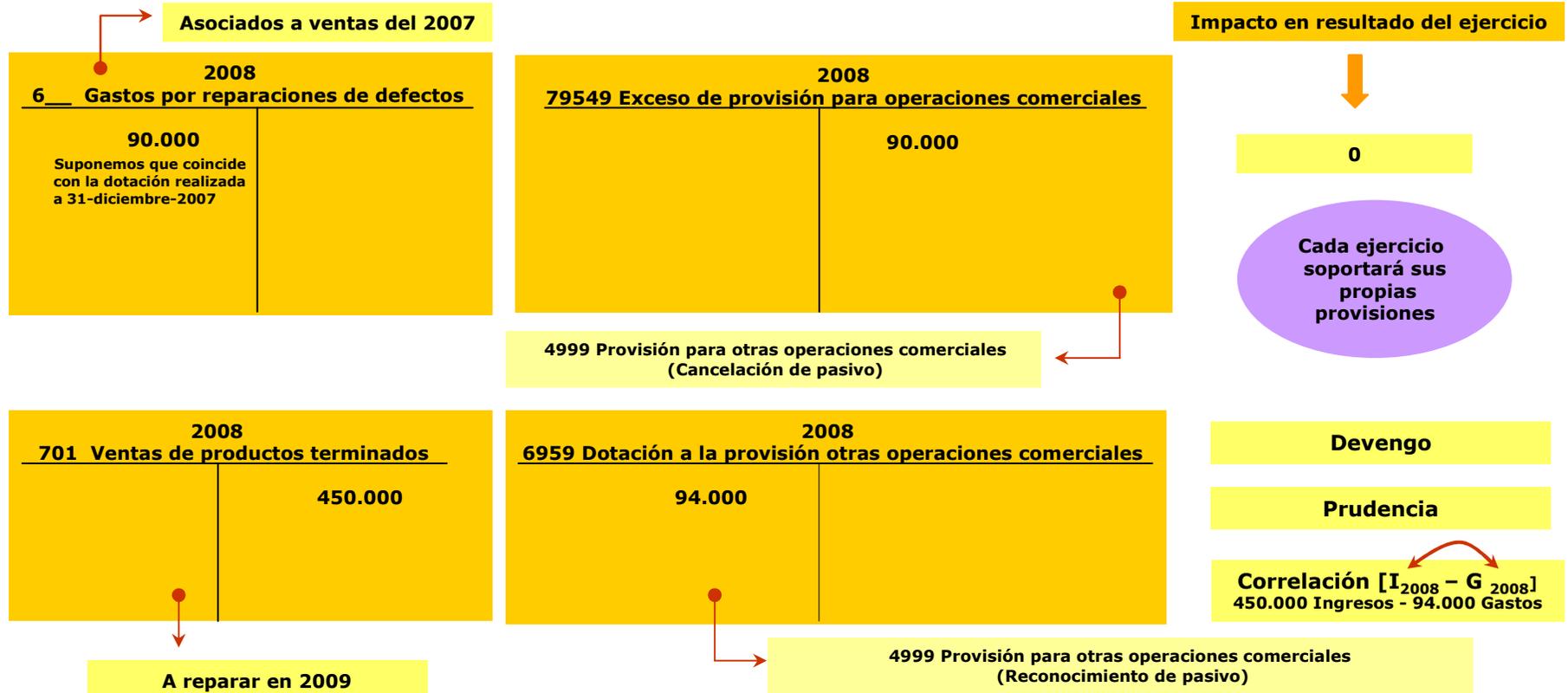
31 diciembre 2008

94.000	6959 Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	
	a 4999 Provisión para otras operaciones comerciales	94.000

Justifique por qué tanto en el PGC 1990 como en el PGC 2007 se plantea un modelo para estas provisiones de dotación de la provisión que pudiera proceder en el ejercicio n, y considerar el exceso de provisión en el ejercicio n de la provisión que se hubiera dotado en el n-1.

Fuente: elaboración propia, a partir de un ejemplo propuesto en la NIC 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*, consistente con el PGC 2007.

Análisis de la justificación de la dotación de provisión en el ejercicio n, y aplicación de la provisión dotada en el ejercicio n-1, de forma sistemática, esto es, año tras año, para el caso de las provisiones del tráfico.
(Por otra parte, de acuerdo con el PGC 2007 y también con el PGC 1990, la misma justificación podrá hacerse extensiva al deterioro de valor de las existencias y de los créditos por operaciones comerciales cuando la empresa opte por el sistema global)



Con este análisis vemos que, por un parte, además de cumplir con el principio de devengo, se satisface el principio de prudencia, dado que según el mismo "deberán tenerse en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio" (en nuestro caso, el riesgo de tener que asumir gastos por reparaciones de productos vendidos en el ejercicio 2008), lo que supone imputar gastos al ejercicio 2008, y el correspondiente reconocimiento de un pasivo.

De otra, cumplimos con la correlación de ingresos y gastos establecida en los criterios de registro o reconocimiento del PGC 2007, que el PGC 1990 elevaba a la categoría de principio contable, dado que quedan correlacionados para cada ejercicio contable, en nuestro caso para el 2008, los ingresos por ventas de productos terminados con el gasto estimado para afrontar las reparaciones de los mismos.

CASO 3.a

CONTINGENCIA

Una empresa ha rescindido el 4 de octubre de 2008 el contrato a dos trabajadores, y éstos han interpuesto demanda por considerarlo improcedente. Los abogados de la empresa estiman que existe más probabilidad de que la sentencia judicial sea favorable para la empresa de que no lo sea.

Este hecho no supone el reconocimiento de una provisión, dado que es una obligación posible (no probable), al estimar los abogados que existe más probabilidad (> 50%) de que la sentencia judicial sea favorable para la empresa de que no lo sea, por lo que únicamente procederá revelar esta contingencia en la memoria de las cuentas anuales de 2008.

CASO 3.b

PROVISIÓN PARA RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL

El mismo caso anterior, pero los abogados de la empresa estiman que existe una alta probabilidad de que la sentencia judicial sea desfavorable para la empresa, valorando una indemnización global de 56.000 €, a pagar aproximadamente a primeros de febrero de 2009. Con fecha 3 de febrero de 2009 se paga una indemnización por 58.000 €. No se considera significativo el efecto financiero de la actualización.

4 octubre 2008		
56.000	641 Indemnizaciones a 5290 Provisión a corto plazo por retribuciones al personal	56.000
3 febrero 2009		
2.000 56.000	641 Indemnizaciones 5290 Provisión a corto plazo por retribuciones al personal a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	58.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 4

PROVISIÓN PARA IMPUESTOS

Una empresa tiene pendientes de liquidación y pago al cierre del ejercicio 2008 diversas deudas tributarias por impuestos municipales con la correspondiente reclamación administrativa, en concreto, 3.000 € correspondientes a cuotas devengadas en el año 2007 y 2.000 € referentes a cuotas devengadas en el año 2008.

Los intereses de demora ascienden a 180 € el año 2007 y a 300 el año 2008.

Existe una probabilidad elevada de que el pago se realice a principios del año 2009, asumiendo también una sanción de 200 €.

A principios de febrero de 2009 la empresa paga por banco las correspondientes cuotas, los intereses de demora y la sanción, que coinciden con los estimados. El efecto financiero no es significativo.

31 diciembre 2008

2.000	631 Otros tributos <small>Cuota del ejercicio actual</small>	
300	669 Otros gastos financieros <small>Intereses demora ejercicio actual</small>	
200	678 Gastos excepcionales <small>Sanción</small>	
3.180	113 Reservas voluntarias <small>Cuota e intereses de ejercicios anteriores</small>	
	a 5291 Provisión a corto plazo para impuestos	5.680

3 febrero 2009

5.680	5291 Provisión a corto plazo para impuestos a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.680
--------------	---	--------------

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 5.a

CONTINGENCIA

Una empresa constituyó el 23 de agosto de 2008 un aval por 900.000 € a favor de otra, para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones financieras de esta última.

Este hecho en sí mismo no supone el reconocimiento de una provisión, dado que es una obligación posible (no probable), surgida a raíz de un suceso pasado, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no, de uno o más eventos inciertos en el futuro (el incumplimiento de determinadas obligaciones de la empresa avalada), que no están enteramente bajo el control de la empresa avalista que ahora nos ocupa. Procederá informar en la memoria de 2008 sobre esta contingencia.

CASO 5.b

PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSABILIDADES

El 1 de octubre de 2009 llega a conocimiento de la empresa avalista que la avalada ha incumplido con determinadas obligaciones, por lo que se prevé la ejecución del aval a primeros de marzo de 2010 por un importe estimado de 800.000 €. Con fecha 1 de marzo de 2010 paga por banco 850.000 € correspondientes a la ejecución del mismo. Por otra parte, aunque estemos ante una provisión a corto plazo, consideramos que el efecto financiero es significativo, con lo que procederá practicar su descuento, con una tasa de interés libre de riesgo del 6%.

$$\text{Valor actual de la provisión (1 de octubre de 2009)} = 800.000 (1+0,06)^{-5/12} = 780.810,92$$

1 octubre 2009		
Reconocimiento gasto/pasivo		
780.810,92	678 Gastos excepcionales	
	a 5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	780.810,92

$$\text{Gastos financieros devengados en el año 2009} = Co [(1+i)^n - 1] = 780.810,92 [(1+0,06)^{3/12} - 1] = 11.457,50 \text{ €}$$

31 diciembre 2009		
Devengo gasto financiero/pasivo		
11.457,50	660 Gastos financieros por actualización de provisiones	
	a 5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	11.457,50

Gastos financieros devengados en el año 2010 = (780.810,92+11.457,50) [(1+0,06)^{2/12} -1] = 7.731,58 €

1 marzo 2010		
Devengo gasto financiero/pasivo		
7.731,58	660 Gastos financieros por actualización de provisiones a 5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	7.731,58
Cancelación (Extinción del pasivo)		
800.000 50.000	5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades 678 Gastos excepcionales a 572 Bancos e instituciones crédito c/c vista, euros	850.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 6

PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO, RETIRO O REHABILITACIÓN DEL INMOVILIZADO

Una empresa firma el 15 de julio de 2008 un contrato para la compra de unas instalaciones y su puesta a punto, cuyo precio de adquisición ascendió a 116.000 € (IVA incluido 16%), que se desembolsó por banco en su totalidad el 15 de noviembre de 2008, fecha de su entrada en funcionamiento. Su valor residual no es material y se amortizan linealmente con una vida útil de 2 años.

Además, sabemos que el contrato nos obliga a su desmantelamiento al final de la vida útil, para lo que se estiman unos gastos de 20.000 €, que al final coincide con el importe pagado por bancos por este concepto al término de la misma.

Por último, el tipo de interés libre de riesgo es del 4%.

15 noviembre de 2008		
Adquisición/pago de activo		
100.000	215 Otras instalaciones	
16.000	472 HP, IVA soportado	
	a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	116.000

$$\text{Valor actual de la provisión (15 de noviembre de 2008)} = 20.000 (1+0,04)^{-2} = 18.491,12 \text{ €}$$

15 noviembre de 2008		
Reconocimiento mayor valor activo/pasivo		
18.491,12	215 Otras instalaciones	
	a 143 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmovilizado	
		18.491,12

$$\text{Cálculo de cuota de amortización anual } [(100.000 + 18.491,12)/2] = 59.245,56 \text{ €}$$

$$\text{Determinación de la amortización a reconocer en el 2008 } [59.245,56 \times (46/365)] = 7.466,56 \text{ €}$$

31 diciembre 2008		
Amortización		
7.466,56	681 Amortización del inmovilizado material	
	a 281 Amortización acumulada del inmovilizado material	
		7.466,56

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

Gastos financieros devengados en el año 2008 = $18.491,12 [(1+0,04)^{46/365} - 1] = 91,63 \text{ €}$

31 diciembre 2008		
	Devengo gastos financieros/pasivo	
91,63	669 Otros gastos financieros a 143 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	91,63

Cuota anual de amortización del año 2009: 59.245,56

31 diciembre 2009		
	Amortización	
59.245,56	681 Amortización del inmovilizado material a 281 Amortización acumulada del inmovilizado material	59.245,56

Gastos financieros devengados en el año 2009 = $(18.491,12 + 91,63) [(1+0,04) - 1] = 743,31 \text{ €}$

31 diciembre 2009		
	Devengo gastos financieros/pasivo	
743,31	660 Gastos financieros de actualización de provisiones a 143 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	743,31

31 diciembre 2009		
	Reclasificación provisión	
19.326,06	143 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado a 5293 Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	19.326,06

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

Gastos financieros devengados en el año 2010 = (18.491,12 + 91,63 + 743,31) [(1+0,04)^{319/365} - 1] = 673,94 €

15 noviembre 2010		
Devengo gastos financieros/pasivo		
673,94	660 Gastos financieros de actualización de provisiones a 5923 Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	673,94

Cuota anual de amortización del año 2009: [59.245,56 x (319/365)] = 51.779,00 €

15 noviembre 2010		
Amortización		
51.779,00	681 Amortización del inmovilizado material a 281 Amortización acumulada del inmovilizado material	51.779,00

15 noviembre 2010		
Baja del activo		
118.491,12	281 Amortización acumulada del inmovilizado material a 215 Otras instalaciones	118.491,12

15 noviembre 2010		
Cancelación (Extinción del pasivo)		
20.000	5923 Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado a 572 Bancos es instituciones de crédito c/ vista, euros	20.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 7

PROVISIÓN MEDIOAMBIENTAL

Una empresa a principios de julio de 2008, asume públicamente su responsabilidad de restablecer y potenciar el entorno natural donde desarrolla una determinada actividad, más allá de las exigencias legales, con las que cumple. Los expertos estiman que reequilibrar y potenciar el medio ambiente podrá ascender a 212.500 € al término de la actividad, que se prevé para finales de 2010, en el escenario más costoso para la empresa, y a 150.000 € en el supuesto menos gravoso. Debido a la naturaleza de la actividad desarrollada y a los compromisos adquiridos, existe una probabilidad elevada, en torno al 80%, de darse el escenario que supone asumir más gastos, y una probabilidad del 20% de estar ante el escenario que llevaría a tener que incurrir en menores gastos. Además, sabemos que el tipo de interés libre de riesgo aplicable a esta operación es del 5%.

Por otra parte, se considera que el 70% de los gastos se imputarán a reparaciones y conservación y el resto a servicios de profesionales independientes. A finales de 2010, concluido el plan de restablecimiento y potenciación del medio ambiente, se pagan por banco 180.000 € correspondientes a los compromisos definitivamente asumidos.

De acuerdo con la NRV 15ª, como estamos ante una provisión con vencimiento superior a un año, hemos de actualizarla para proceder a su reconocimiento, partiendo de la mejor estimación posible, que en nuestro caso, consideramos es su valor esperado:

VALOR ESPERADO = Escenario más costoso (0,8 x 212.500) + Escenario menos costoso (0,2 x 150.000) = 200.000 €

VALOR ACTUAL a 1 de julio de 2008 = $C_n (1+i)^{-n} = 200.000 (1+0,05)^{-30/12} = 177.034,03 €$

1 julio 2008		
		Reconocimiento del gasto/pasivo
123.923,82	622 Reparaciones y conservación	
53.110,21	623 Servicios de profesionales independientes	
	a 145 Provisión para actuaciones medioambientales	177.034,03

Asimismo, de acuerdo con la NRV 15ª, hemos de ir actualizando el valor de la provisión al cierre de cada ejercicio, y reconocer como gastos financieros las diferencias que surjan según se vayan devengando.

Intereses devengados a final del año 2008

$$I = Co [(1+i)^n - 1] = 177.034,03 [(1+0,05)^{6/12} - 1] = 4.371,87 €$$

31 diciembre 2008		
Devengo gasto financiero		
4.371,87	660 Gastos financieros por actualización de provisiones a 145 Provisión para actuaciones medioambientales	4.371,87

Gastos financieros devengados en el año 2009: $I = Co [(1+i)^n - 1] = (177.034,03 + 4.371,87) [(1+0,05) - 1] = 9.070,30 \text{ €}$

31 diciembre 2009		
Devengo gasto financiero/pasivo		
9.070,30	660 Gastos financieros por actualización de provisiones a 145 Provisión para actuaciones medioambientales	9.070,30
Reclasificación		
190.476,20	145 Provisiones para actuaciones medioambientales a 5295 Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales	190.476,20

Gastos financieros devengados en el año 2010: $I = Co [(1+i)^n - 1] = (177.034,03 + 4.371,87 + 9.070,3) [(1+0,05) - 1] = 9.523,80 \text{ €}$
(Minorado una centésima para cuadro)

31 diciembre 2010		
Devengo gasto financiero/pasivo		
9.523,80	660 Gastos financieros por actualización de provisiones a 5295 Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales	9.523,80
Cancelación (Extinción del pasivo)		
200.000	5295 Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales a 7955 Exceso de provisión para actuaciones medioambientales a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista euros	20.000 180.000

CASO 8

PROVISIÓN PARA REESTRUCTURACIONES

Una empresa ha iniciado a primeros de mayo de 2008 un plan de reestructuración tendente a incrementar su productividad, que finalizará a principios de febrero de 2009, e implica incurrir en unos gastos de 100.000 € asociados a las indemnizaciones por el ajuste de plantilla, junto con 9.000 € correspondientes a las minutas de los abogados, previendo atender su pago a principios de febrero de 2009.

A últimos de diciembre de 2008 se estima que las indemnizaciones a los empleados ascenderán a 120.000 €, mientras que las minutas de los abogados serán de 6.000 €. A principios de febrero de 2009 se satisfacen por banco estas cantidades.

El efecto financiero de la actualización de la provisión se considera significativo. Tipo de interés libre de riesgo 7%.

Valor actual de la provisión asociada a indemnizaciones a trabajadores (primeros de mayo de 2008) = $100.000 (1+0,07)^{-9/12} = 95.052,20 \text{ €}$

Valor actual de la provisión asociada a minutas de abogados (primeros de mayo de 2008) = $9.000 (1+0,07)^{-9/12} = 8.554,70 \text{ €}$

Primeros de mayo de 2008

		Reconocimiento del gasto/pasivo	
95.052,20	641 Indemnizaciones		
8.554,70	623 Servicios de profesionales independientes		
	a 5296 Provisión a corto plazo para reestructuraciones		103.606,90

Gastos financieros devengados en el año 2008 por indemnizaciones: $I = 95.052,20 [(1+0,07)^{8/12} - 1] = 4.385,57 \text{ €}$

Gastos financieros devengados en el año 2008 por minutas abogados: $I = 8.554,70 [(1+0,07)^{8/12} - 1] = 394,70 \text{ €}$

31 diciembre 2008

		Devengo gasto financiero/pasivo	
4.780,27	660 Gastos financieros por actualización de provisiones		
	a 5296 Provisión a corto plazo para reestructuraciones		4.780,27

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

Valor actual del ajuste de la provisión asociada a indemnizaciones a trabajadores (31 diciembre 2008) = $20.000 (1+0,07)^{-1/12} = 19.887,55 \text{ €}$

Valor actual del ajuste de la provisión asociada a minutas de abogados (31 diciembre 2008) = $- 3.000 (1+0,07)^{-1/12} = - 2.983,13 \text{ €}$

31 diciembre 2008		
	Ajuste provisión (+)	
19.887,55	641 Indemnizaciones a 5296 Provisión a corto plazo para reestructuraciones	19.887,55
	Ajuste provisión (-)	
2.983,13	5296 Provisión a corto plazo para reestructuraciones a 7956 Exceso de provisión para reestructuraciones	2.983,13

Gastos financieros devengados en el año 2009 por indemnizaciones:
 $I=(95.052,20 + 4.385,57) [(1+0,07)^{1/12} - 1] = 562,23 \text{ €}$ (Provisión inicialmente dotada)
 $I=19.887,55 [(1+0,07)^{1/12} - 1] = 112,45 \text{ €}$ (Ajuste de la provisión al cierre del año 2008)
 $562,23 \text{ €} + 112,45 \text{ €} = 674,68 \text{ €}$

Gastos financieros devengados en el año 2009 por minutas de abogados:
 $I=(8.554,70 + 394,70) [(1+0,07)^{1/12} - 1] = 50,60 \text{ €}$ (Provisión inicialmente dotada)
 $I=- 2.983,13 [(1+0,07)^{1/12} - 1] = - 16,87 \text{ €}$ (Ajuste de la provisión al cierre del año 2008)
 $50,60 - 16,87 = 33,73 \text{ €}$

Total gastos financieros devengados en el año 2009: 674,68 € Indemnizaciones + 33,73 € Minutas abogados = 708,41 €

1 febrero 2009		
	Devengo gasto financiero/pasivo	
708,41	660 Gastos financieros por actualización de provisiones a 5296 Provisión a corto plazo reestructuraciones	708,41
	Cancelación (Extinción del pasivo)	
126.000	5296 Provisión a corto plazo para reestructuraciones a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	126.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 9

PROVISIÓN POR TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Una empresa se comprometió el 18 de mayo de 2008 a conceder el 18 de noviembre de 2009 a cada uno de los 20 trabajadores pertenecientes a un grupo de especial formación y responsabilidad, un beneficio consistente en cobrar en efectivo el importe de la revalorización que experimente un paquete virtual de 2.000 acciones de la propia empresa. El precio de cada acción en el momento de la adquisición del compromiso es de 10,50 €.

De acuerdo con lo anterior, estamos ante la entrega a cada trabajador de opciones de compra con precio de ejercicio 10,50 y fecha de ejercicio dentro de un año.

Asimismo, se estima que el valor razonable de la opción de compra al 18 de mayo de 2008 es de 4,75 €, y el valor razonable de dichas acciones al 18 de mayo de 2009 es de 14,20 €. La empresa satisface por banco el importe correspondiente. No se considera significativo el efecto financiero de la actualización.

**Cálculo del valor razonable de la opción de compra en el momento de adquisición del compromiso:
20 trabajadores x 2.000 acciones cada uno x 4,75 € valor razonable de una opción de compra = 190.000 €**

18 mayo 2008

190. 000	645 Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio a 5297 Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	190.000
-----------------	---	----------------

Importe a pagar a los trabajadores: 20 trabajadores x 2.000 acciones x revalorización de cada acción 3,70 € = 148.000 €

Exceso de provisión: 20 trabajadores x 2.000 acciones x Diferencia valores razonables (3,70 - 4,75) = - 42.000 €

18 mayo 2009

190.000	5297 Provisiones por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	
	a 572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	148.000
	a 7957 Exceso de provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	42.000

CASO 10

VINCULO LEGAL O CONTRACTUAL POR EL QUE SE HA EXTERIORIZADO PARTE DEL RIESGO

Una empresa se dedica al transporte de mercancías y ha contratado una póliza de seguros que le cubre el 70% de los siniestros que tenga. Un camión de la compañía ha tenido un grave accidente el 3 de septiembre de 2008 y los expertos evalúan los daños en 400.000 €. La compañía de seguros confirma su compromiso de cubrir el siniestro por lo acordado en el contrato. Aproximadamente se ha de tener que hacer frente a las indemnizaciones a finales de julio de 2009, que se satisfarán por banco, resultando las mismas definitivamente para la empresa causante del siniestro por 110.000 €. No se considera significativo el efecto financiero de la actualización.

De acuerdo con la NRV 15^a, 2, cuando haya un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión. En nuestro caso: $0,3 \times 400.000 = 120.000 \text{ €}$.

3 septiembre 2008

120. 000	678 Gastos excepcionales a 5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	120.000
-----------------	---	----------------

28 julio 2009

120.000	5292 Provisión a corto plazo para otras responsabilidades a 572 Bancos e instituciones crédito c/c vista, euros a 7952 Exceso de provisión para otras responsabilidades	110.000 10.000
----------------	--	---------------------------

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.

CASO 11

COMPENSACIÓN A RECIBIR DE UN TERCERO EN EL MOMENTO DE LIQUIDAR LA OBLIGACIÓN

El día 17 de abril de 2007 una empresa dota una provisión por 60.000 € como consecuencia de daños causados a terceros. La compañía de seguros con la que tenía la póliza no asume los daños causados por estimar que no estaba dentro de las coberturas pactadas. Se hizo la correspondiente reclamación, y definitivamente sabemos que tenemos que afrontar una indemnización de 67.000 €, que se pagan por banco el día 4 de marzo de 2008. Asimismo, tras diversas gestiones con la compañía aseguradora, en esa fecha nos comunica que se hace cargo de 25.000 €. El efecto financiero no se considera significativo.

De acuerdo con la NRV 15ª, 2, la compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, en nuestro caso el 4 de marzo de 2008, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será recibido.

4 marzo 2008

60.000 7.000	5292 Provisión para otras responsabilidades 678 Gastos excepcionales a 572 Bancos e instituciones crédito c/c vista, euros	67.000
25.000	5420 Créditos a corto plazo por indemnización seguros a 778 Ingresos excepcionales	25.000

Fuente: elaboración propia, a partir del PGC 2007.